



**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**16 . 0 . - . SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JMD LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE DE MIRAFLORES Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA.**

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la JMD de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, que transcrita literalmente dice:

**“RESULTANDO.-** Que por la entidad ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA se viene desarrollando en el Distrito un programa denominado “CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS PENSIONISTAS”

**RESULTANDO.-** Que dicha entidad, con CIF: G- 82561382, ha llevado a cabo con la población mayor del Distrito, desde el año 2002, diversas actividades socioculturales para la buena utilización del ocio y la mejora de la calidad de vida de la tercera edad, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2019.

**CONSIDERANDO.-** Que son de aplicación los artículos 22, 2º, c) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003 y 11, B, c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada relativos a subvenciones de carácter singular y procedimiento de concesión directa de subvenciones al constar nominativamente en el presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** El informe elaborado por la Técnica de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**CONSIDERANDO.-** Que los objetivos del programa a subvencionar relativos a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, el fomento de la convivencia, participación y ocupación de su tiempo libre, la prestación de servicios a las personas mayores y pensionistas del Distrito, la realización de actividades que dinamicen al colectivo de mayores, la estimulación de su movilidad y la formación e información de dicho colectivo se consideran revisten interés público y social suficiente como para otorgar una ayuda económica para la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca.

**CONSIDERANDO.-** El interés público de las actividades que realiza esta entidad a la población de mayores y pensionistas, es necesario establecer un espacio adecuado para el desarrollo de las mismas, por lo que se les cede un espacio para el desarrollo de las mismas, tal y como queda especificado en el convenio, ya que no existe en el Distrito

Plaza de la Constitución. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	1/12





ninguna otra entidad que desarrolle actividades para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

**CONSIDERANDO.-** Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 2019-1023- 231- 48017.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13 de septiembre de 2019, por la que se considera debidamente justificada la ayuda económica percibida por la asociación durante el pasado año 2018 y cumplidos los objetivos del programa subvencionado.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el artículo 18 de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998 y lo dispuesto, en materia de delegación al Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de las funciones relativas a la autorización y disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, por los Decretos de Alcaldía números 808/2007 de 22 de Junio de 2007 y 1070/2007 de 30 de Julio de 2007 y 280/2010 de 17 de marzo de 2010.

En virtud de ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

**PROPONGO APROBACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

**PRIMERO.-** APROBAR UN GASTO, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de 4.840,00 € en concepto de subvención a la referida Entidad, ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA contra la partida presupuestaria 2019-1023- 231- 48017, (SUBV. A ASOC. BENÉFICO ASISTENC.), nº R.C. 2019.2.0010551.000.

**SEGUNDO.-** Conceder de forma directa a la entidad ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA con CIF: G-82561382 una subvención de 4.840,00 € a distribuir en la forma siguiente:

I.- Como GASTOS DE ACTIVIDADES referentes a los siguientes conceptos:

- a) Participación de la Asociación y sus miembros en las fiestas de Carnaval, Santa Juana, Fiesta de Mayores y Festividad de Reyes.
- b) Desarrollo de las actividades de Baile, juegos de mesa gimnasia, coral, taller literario...
- c) Celebración de las excursiones programadas y un viaje anual de vacaciones.

II.- Como GASTOS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y GASTOS DE MATERIAL.

Código Seguro de Verificación:	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	2/12





**TERCERO.-** ABONAR la ayuda en un solo libramiento con carácter previo a la justificación INCORPORANDO al expediente los certificados de estar la ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA-FUENLABRADA los certificados de estar dicha asociación al corriente de sus obligaciones fiscales, Seguridad Social y Oficina Tributaria en el Ayuntamiento de Fuenlabrada no estimándose necesario establecer un régimen de garantías de los fondos a entregar.

**CUARTO.-** SUSCRIBIR el oportuno CONVENIO de colaboración con la entidad beneficiaria para subvencionar el programa "CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA" a desarrollar durante el presente año 2019.

**QUINTO.-** CEDER para la realización de las distintas actividades del convenio suscrito, el uso de los espacios en el Centro Cultural Loranca que, a continuación se detallan.

Salón de actos:

Martes, de 18:00 a 21:00h

Jueves, de 18:00 a 19:00h

Sábado por la tarde, de 17:00 a 21:00 h (Baile)

Salón 1.3.

Viernes 18:00 h. a 19:30 y de 19:30 a 20:30

**SEXTO.-** REQUERIR a la Asociación para que presente antes del día 30 de Enero de 2020 la oportuna cuenta justificativa en la forma y con la documentación señalada en el convenio suscrito.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO.**

En Fuenlabrada, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**REUNIDOS**

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en el Pleno Municipal Extraordinario del día 15 de Junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada (28943).

De otra parte, **D. JOSÉ CONESA VILLALTA**, con domicilio en Urb. Nuevo Versalles, 208 de Fuenlabrada (Madrid), provisto de DNI 24888517-X, en nombre y representación de la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca Fuenlabrada, con C.I.F.G-82561382 en su condición de Presidente, reconociéndose mutuamente las partes dicha representación.

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> (i)Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	3/12



### EXPONEN

**Primero:** Que de conformidad con las Normas Regulatoras de la Junta Municipal de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores son objetivos fundamentales del Distrito:

- (a) Lograr la eficacia en la prestación de los servicios y desconcentración u acercamiento de la gestión municipal a los vecinos y vecinas, fomentando la preocupación e interés en las soluciones alternativas posibles a los problemas de su barrio o distrito.
- (b) Fomentar el desarrollo del asociacionismo con fines no lucrativos y de utilidad pública como instrumento de participación.

**Segundo:** Que en el ámbito del Distrito, a través de distintas iniciativas y actuaciones promovidas desde el Área Social de la Junta de Distrito, se vienen desarrollando proyectos dirigidos y destinados a los vecinos y vecinas de mayor edad, con objeto de procurar su integración social y adecuada calidad de vida.

**Tercero:** Que la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca Fuenlabrada, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Censo de Entidades de la Junta Municipal, con el número 406/06 realiza diferentes tareas y labores asociativas especialmente dirigidas a los mayores del Distrito.

**Cuarto:** Que, para el ejercicio 2019, la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca Fuenlabrada ha presentado ante la Junta de Distrito el programa de actividades destacando las siguientes:

- 1) Excursiones culturales y de descanso
- 2) Fiesta de carnaval
- 3) Fiesta de Santa Juana
- 4) Fiesta Feria de Sevilla
- 5) Taller de teatro
- 6) Taller Coral de Mayores
- 7) Taller literario
- 8) Desplazamiento coral y sevillanas
- 9) Mantenimiento de sede
- 10) Mantenimiento de oficina
- 11) Fiesta de Fin de curso, (San Juan)

En virtud de lo anterior, ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera:**

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2?code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2?code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	4/12





*Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado "Convivencia, participación y ocupación del tiempo libre de los mayores y pensionistas de Loranca" dirigido a toda la población mayor del distrito, viene a complementar las actividades que desarrolla el Centro de Mayores de Loranca de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.*

**Segunda:**

*La población mayor son un colectivo con tiempo libre y necesidad de realizar actividades socioculturales y de recuperación de la movilidad que prevenga la pasividad y los dinamicen para una buena utilización de su ocio y mejora de la calidad de vida.*

*Serán objetivos concretos de este convenio:*

- 1.- *Mejorar la calidad de vida de las personas jubiladas y pensionistas.*
- 2.- *Fomentar la convivencia, participación y la ocupación del tiempo libre.*
- 3.- *Prestar servicios a las personas jubiladas, mayores y pensionistas del Distrito y Fuenlabrada*
- 4.- *Realizar actividades socio culturales y deportivas y de juegos de mesa que dinamicen a este colectivo.*
- 5.- *Estimular la movilidad y alargar la movilidad en lo posible el envejecimiento.*

**Tercera:**

*El presente convenio de colaboración se establece para el presente año 2019.*

**Cuarta:**

*Dº José Conesa Villalta en nombre y representación de La Asociación "MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA FUENLABRADA" se compromete al desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto "Convivencia, participación y ocupación del tiempo libre de los mayores y pensionistas de Loranca" se enumeran en el expositivo cuarto de este convenio, con el personal y materiales propios.*

**Quinta:**

*El seguimiento de este convenio de colaboración, y de los servicios y actividades establecidos en el mismo, será realizado por la Junta Municipal, que designará a tal fin a un representante de la Junta de Distrito.*

**Sexta:**

*Aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación en 2018 por la Junta de Gobierno Local de 13/09/2019, por medio del presente convenio, en concepto de*

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	<b>Fecha</b>	09/10/2019 14:49:43
<b>Normativa</b>	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [!]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
<b>Firmante</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
<b>Firmante</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	<b>Página</b>	5/12





ayuda económica, la Junta Municipal de Distrito se compromete a subvencionar a la Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca-Fuenlabrada, mediante un único pago anticipado, la cantidad de **4.840 €** como financiación necesaria para poder llevar a cabo la prestación de los servicios y actuaciones establecidos en este convenio, y durante el periodo de vigencia del mismo.

Se consideran actividades subvencionables las que a continuación se relacionan:

- a) Participación de la Asociación y sus miembros en las fiestas de Carnaval, de Santa Juana, Fiesta Feria Sevilla, Fiestas de San Juan.
- b) Con independencia de la realización de otros talleres, el desarrollo de las actividades de Bailes, Taller de Teatro, Taller literario, Sevillanas y Coral.
- c) Un mínimo de 3 excursiones programadas y un viaje anual vacacional, dicha oferta de excursiones y viaje vacacional, a las que tendrán derecho tanto los socios de la entidad como los socios del Centro Municipal de mayores de Loranca de la J.M.D de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.
- d) Gastos de funcionamiento y gestión de la asociación y gastos de material.

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones especiales abonados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios.

Por otro lado, en el caso de gastos publicitarios de las actividades, la factura se acompañará de soporte gráfico en el que conste publicitada el organismo que concede la subvención.

**Séptima:**

La Asociación de "Mayores y Pensionistas de Loranca Fuenlabrada" accede a dicho inmueble en perfecto estado siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse durante el uso de dicho inmueble.

**Octava:**

Igualmente, para la realización de las actividades de Fiestas de Santa Juana, así como Taller de Teatro, de Sevillanas, y Coral de Mayores se autoriza el uso de los espacios que, a continuación se detallan, advirtiendo, expresamente, con respecto al Salón de Actos del Centro Cultural que su aforo máximo permitido es de 372 personas

Salón de actos:

Martes, de 18:00 a 21:00h

Jueves, de 18:00 a 19:00h

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	6/12





*Sábado por la tarde, de 17:00 a 21:00 h (Baile)*

Salón 1.3.

*Viernes 18:00 h. a 19:30 h. y de 19:30h. a 20:30 h.*

*En ningún caso los espacios cedidos pueden utilizarse para la realización de actividades con ánimo de lucro.*

*Las citadas actividades para las que se ceden los referidos espacios solo podrán tener como destinatarios socios/as de la Asociación y resto de mayores que estén empadronados en el municipio.*

**Novena:**

*Para el desarrollo de sus programas de actividades en los espacios cedidos la asociación se deberá comprometer con el respeto de la legislación vigente, así como contar con los seguros necesarios.*

*En ningún caso la Junta de Distrito se hará responsable de daños a terceros o cualquier otro tipo de responsabilidades que el desarrollo de las actividades de la asociación pudiera generar.*

*La entidad subvencionada estará obligada a asegurar el contenido del local y la responsabilidad civil de las actividades que desarrolla y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de las personas asistentes tanto en el espacio cedido como en el resto de las instalaciones interiores y exteriores del Centro Cultural Loranca.*

*Será así mismo, quien se encargará de ejecutar las indicaciones transmitidas por el personal del centro.*

*La asociación asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas pueden ocasionar en las instalaciones, en los objetos y/o en el mobiliario.*

*El uso de la sala deberá ajustarse a los horarios de apertura y cierre del Centro Cultural Loranca no pudiendo bajo ningún concepto sobrepasarlo.*

*La Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores se reserva el derecho de anulación de la cesión de los espacios, debido a actividades y actos organizados directamente por la Junta de Distrito, que se comunicarán con la máxima antelación posible, proponiendo espacios y/o fechas alternativas.*

*La Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores asume, en virtud del presente convenio, los gastos de limpieza, mantenimiento y suministros correspondientes a los locales cuyo uso se cede.*

**Décima:**

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejat)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	7/12





La Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca Fuenlabrada procederá a justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida, originales y copias de los justificantes de los gastos contraídos por la Asociación para la realización de los programas plasmados en el presente Convenio

Se procederá a justificar, de acuerdo con lo establecido en el art 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2019. Es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida. (en la memoria, se deberá hacer constar el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado), así como los documentos acreditativos del gasto realizado.

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones especiales abonados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios. Por otro lado, en el caso de gastos publicitarios de las actividades, la factura se acompañará de soporte gráfico en el que conste publicitado el organismo que concede la subvención

### 1. Tramitación de la documentación.

1.1 En la Junta Municipal de Distrito y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la entidad presentará:

- Originales de toda la documentación requerida.
- En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la Concejalía indicará que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.
- Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,- €)
- Una vez supervisados y estampillados todos los originales, se les devolverá a la entidad para su posterior registro.

1.2. Además de, en los diferentes registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cuenta justificativa podrá presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o en cualquiera de sus Registros auxiliares. A tales efectos, la entidad presentará:

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifimav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifimav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifimav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifimav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	8/12





- *Originales de las facturas y justificantes de gasto supervisados y estampillados por la Junta Municipal de Distrito.*
- *Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, en el caso de los justificantes de pago de facturas que no tengan un formato DIN A4, deberán presentarse por parte de los interesados, fotocopias junto con los originales sin grapar, como es el caso de los tickets de compra, recibos bancarios, etc., que serán compulsados por personal de cada concejalía antes de ser registrados.*
- *Originales del resto de la documentación relacionada en el apartado 13.2 de este artículo.*

*Una vez recibida la documentación justificativa pertinente, la Comisión de Valoración de la Junta Municipal de Distrito emitirá informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, la adecuación de los gastos realizados a los mismos y de los demás requisitos previstos en la presente convocatoria.*

*Con dicho informe y el conjunto de la documentación aportada por la Asociación, el órgano instructor de oficio formará un expediente administrativo denominado CUENTA JUSTIFICATIVA del que dará traslado a la Intervención General para su fiscalización.*

*Emitido Informe por la Intervención General, el Órgano Instructor elevará Propuesta de Aprobación de la Cuenta Justificativa a la Junta de Gobierno Local.*

*Sin perjuicio de la obligación de reintegro, en el caso de no haberse justificado debidamente la subvención, la asociación o entidad afectada, quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada mientras no sean corregidos los defectos que presenta la justificación*

## **2. Cuenta justificativa:**

*Emitido informe de la Intervención General, la Presidenta de la Junta Municipal elevará Propuesta de Aprobación de la Cuenta Justificativa a la Junta de Gobierno Local.*

*Se presentará una única cuenta justificativa, según los modelos aprobados en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2019 de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019, con la siguiente documentación:*

- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia (Anexo 6).*
- *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en*

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	<b>Fecha</b>	09/10/2019 14:49:43
<b>Normativa</b>	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
<b>Firmante</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
<b>Firmante</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	<b>Página</b>	9/12





su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.

- Originales ya revisados y estampillados por la Junta Municipal de Distrito de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que:
  - En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
  - En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, pagadas y liquidadas.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo7).
- Declaración IVA (Anexo 3)
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente las justificaciones de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. Desde la Junta Municipal se comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

### 3. Plazo de justificación

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día **30 de enero de 2020.**

En el caso de no haberse justificado la subvención conforme a lo anteriormente expuesto, la asociación o entidad quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada mientras no se corrija esa situación, sin perjuicio de la obligación de la devolución de la subvención.

Si resultase defectuosa o incompleta la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanarla.

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	10/12





**Décimo primera:**

*Serán causas de revocación de la subvención y/o cesión de uso de espacios públicos, las siguientes:*

- a) *Mutuo acuerdo de ambas partes.*
- b) *La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- c) *El incumplimiento de las estipulaciones señaladas en el mismo por cualquiera de las partes firmantes.*
- d) *Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación incompleta.*
- e) *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación del seguimiento del proyecto subvencionado.*
- f) *Falta de presentación por la entidad beneficiaria de la subvención de la memoria explicativa de la ejecución del programa.*

*Y, para que conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio extendido en diez folios escritos por una sola cara y que se suscribe por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.*

**Fdo. D. Francisco Javier Ayala Ortega**  
*Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada*

**Fdo. D. José Conesa Villalta**  
*Presidente Asociación de Mayores y Pensionistas de Loranca"*

Visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la J.M.D..

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	11/12





Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Secretaría General

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ	Fecha	09/10/2019 14:49:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:43
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:48
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77KAXCJ3UZU5XNOFBVOQ</a>	Página	12/12

